CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS DE APOYO PERSONALES.

DIRECTOR REGIONAL (E) CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DE CENTRO DEL SENA CHOCO

CONSIDERANDO:

Que el Centro requiere contratar la prestación de servicios personales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto *es:* Prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar la Gestión administrativa de la entidad en la ejecución de actividades correspondientes a los procesos de Cuentas por Pagar y Gestión Contable.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Quibdó a los 03 días del mes de junio del 2025

Firmado digitalmente por JHON DERLYNG CARDONA DELGADO
Fecha: 2025.06.03 16:18:20 -05'00'

JHON DERLYNG CARDONA DELGADO
Director Regional (E) con Funciones de subdirector de Centro

Proyectó: Milton Guisado Palacios– Coordinador Grupo Administrativo apoyo Mixto

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector